MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 188-2018-AL-MPC

Cañete, 12 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe Nº 1402-2018-GODUR-MPC de fecha 24 de setiembre de 2018 de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Art. 1° de la Resolución Ministerial Nº 035-2018-EF/15 publicada en el diario El Peruano el 06 de febrero de 2018, resuelve *"Aprobar la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto"*;

Que, el numeral 6.2 del Art. 6° de la acotada Directiva establece que el órgano resolutivo (OR) en los gobiernos locales es el Alcalde. En la fase de programación multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como función para aprobar mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su sector y sus actualizaciones conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la presente Directiva;

Que, el articulo 8 numeral 8.2 de la mencionada Directiva, referida a Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones, señala que las Inversiones No Previstas Tipo 2, son aquellas que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público;

Que, el numeral 3, del literal A (Inversiones No Previstas Tipo 1) y del literal B (Inversiones No Previstas Tipo 2), del Anexo N° 05 - Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, de la citada directiva, establece que "Una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutivo (OR) deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI";

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 076-2018-MPC de fecha 23 de agosto de 2018 y su Fe de Erratas, se aprobó MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 071-2018-MPC de fecha 30 de julio de 2018, respecto a la denominación del proyecto de conformidad con el Acuerdo Directivo N° 06-2018-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 20 de agosto de 2018, quedando de la siguiente manera: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL TRAMO CENTRO POBLADO ESPIRITU SANTO DE PALO Y CENTRO POBLADO HERBAY ALTO – ANEXO SANTO DOMINGO EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código de Proyecto N° 2201950;

Que, con Informe N° 1402-2018-GODUR-MPC de fecha 24 de setiembre de 2018, el Ing. Misael S. Calagua Zevallos - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), emite opinión favorable de la solicitud de inclusión dentro del plan multianual de inversiones del proyecto no previsto en razón que no se estarían afectando la programación del proyecto del plan multianual de inversiones;

Que, con Informe N°1569-2018-GPPI-MPC de fecha 27 de setiembre del 2018 el Sr. Manuel J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, señala que existe disponibilidad de recursos generada por la transferencia de recursos del FINVER – CAÑETE que serán incorporados al año fiscal 2018 por el monto de S/.4'402,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos dos mil con 00/100 soles) que financiará el proyecto de Código de Ideas N° 2201950 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Tramo Centro Poblado Espíritu Santo de Palo y Centro Poblado Herbay Alto – Anexo Santo Domingo en el Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima";

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2018-OPMI-MPC de fecha 02 de octubre de 2018 y el Informe N° 0120-2018-GPPI-SGPMI-CTI-MPC de fecha 05 de octubre de 2018, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional (SGPMIyCTI), señala que para el caso del Proyecto antes mencionado, se requiere de la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de la inversión no prevista para su ejecución en el año 2018, cuyo registro lo realizará la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Informe N° 1458-2018-GODUR-MPC de fecha 05 de octubre de 2018 y el Informe N° 1465-2018-GODUR-MPC de fecha 09 de octubre de 2018, el Ing. Misael S. Calagua Zevallos - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, señala que el Ministerio de Economía – INVIERTE.PE, emite comunicado con fecha 21 de setiembre de 2018, se deberá registrarse la norma legal que determine la disponibilidad de mayores recursos al financiamiento de las inversiones a incorporar; por lo que solicita la emisión del acto resolutivo que aprueba la incorporación del proyecto de inversión no prevista para el año 2018;

Que, con Informe Legal N° 269-2018-GAJ-MPC de fecha 10 de octubre de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye que es factible se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación de la inversión denominada: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Tramo Centro Poblado Espíritu Santo de Palo y Centro Poblado Herbay Alto – Anexo Santo Domingo en el Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima", con código de inversión N° 2201950 al Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente de Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la incorporación de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL TRAMO CENTRO POBLADO ESPÍRITU SANTO DE PALO Y CENTRO POBLADO HERBAY ALTO-ANEXO SANTO DOMINGO EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de inversión N° 2201950 al Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 de la Municipalidad Provincial de Cañete; por los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, a través de la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notifique a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE